LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito Secretario del Juzgado Veintidós Laboral del Circuito de Medellín, en obedecimiento a las sentencias de primera y segunda instancia, proferidas los días 5 de agosto de 2020 y 29 de enero de 2021, contenidas en los archivos digitales, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso a cargo de la sociedad demandada Colfondos y a favor del demandante Pascual Augusto Arroyave Lopera (05001310502220180062700), así:

CONCEPTO A FAVOR DEL DEMANDANTE PASCUAL AUGUSTO ARROYAVE LOPERA y EN CONTRA DE COLFONDOS	**VALOR TOTAL**
Agencias en Derecho en primera instancia archivo	$1.817.052
Agencias en Derecho en segunda instancia archivo	$908.526
Otros gastos	$0
Total	**$2'725.578**

Medellín, 1° de junio de 2021

El Secretario,

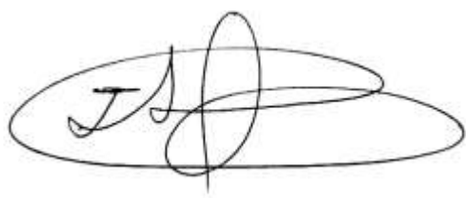

JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, primero (1°) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario laboral de primera instancia
Radicado	05001-31-05-022-**2018-00627**-00
Demandante	Pascual Augusto Arroyave Lopera
Demandada	Colpensiones y Colfondos
Asunto	Aprueba liquidación de costas
Auto Interlocutorio Nº	**381**

En este proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor **Pascual Augusto Arroyave Lopera** contra la **Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones-** y **Colfondos S.A**, se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por el Secretario del Despacho; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral por remisión normativa del artículo 145 del Código procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS **079** fijados en la secretaría del despacho hoy **2 de junio de 2021** a las 8:00 a.m.

Secretario_____
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ

V.